

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Villamaría, Caldas, trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio 406

Radicado: 2021-00182

En escrito que antecede, la señora MARÍA CIELO OROZCO ZAPATA solicita al despacho se le conceda AMPARO DE POBREZA con la finalidad de que se le designe un profesional del derecho que la represente para iniciar un proceso de Responsabilidad civil extracontractual en contra de Víctor Andrés Gutiérrez Martínez.

Conforme lo prevé el artículo 90 del C. General del Proceso, se INADMITE la anterior solicitud a efectos de que sea corregida dentro del término legal de cinco (5) días, so pena de ser rechazada, en los siguientes puntos:

1. Deberá cumplir la solicitud con el requisito formal previsto en el numeral 10 del artículo 82 del C. General del Proceso, en cuanto a incluir la dirección física y electrónica de la persona contra quien se dirige la demanda.
2. Se precisará a qué ciudad o municipio corresponde la “carrera 14 a # 6-28 del barrio la Pradera”.

Notifíquese,

CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES
JUEZ

Firmado Por:

CLAUDIA MARCELA SANCHEZ MONTES
JUEZ

**JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE VILLAMARIA-
CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

**baa0e55c271260ed9a98563bef773fee55789d199101bd7cb00b08e7c10dc
d77**

Documento generado en 13/05/2021 11:04:31 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>